

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA



“PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE CAPACITACIONES”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2023-UNCA, de fecha
02 de febrero de 2023



FEBRERO - 2023
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



PROCEDIMIENTO
PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE
CAPACITACIONES

CÓDIGO: PII-PR-13
FECHA: Febrero 2023
VERSIÓN: 01
PAGINA: 2 de 6



COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUGO Lic. José Carlos Ramírez Flores ESPECIALISTA EN GESTIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISIÓN ORGANIZADORA Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISIÓN ORGANIZADORA Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE
Lic. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ FLORES	Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO	COMISIÓN ORGANIZADORA
16-12-2022	16-12-2022	02-02-2023

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	P11-PR-13	
		FECHA:	Febrero 2023	
	PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE CAPACITACIONES	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	3 de 6	

1. OBJETIVO

Desarrollar capacidades en la elaboración de proyectos de investigación científica y tecnológica, innovación y emprendimientos productivos de base tecnológica en el personal docente para ser inculcados en los estudiantes.

2. ALCANCE

Se aplica a los docentes y estudiantes de la UNCA.

3. BASE LEGAL Y NORMATIVA

- 3.1. Ley Universitaria N° 30220.
- 3.2. Manual de Frascati 2015. Directrices para la recopilación y notificación de datos sobre investigación y desarrollo experimental (OCDE).
- 3.3. Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P. "Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación".
- 3.4. Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P. "Guía Práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)"
- 3.5. Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas (Resolución N° 043-2020-SUNEDU/CD).
- 3.6. DECRETO SUPREMO N° 001-2006-ED. Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el desarrollo humano 2006-2021.
- 3.7. Reglamento Renacyt.
- 3.8. D.L N° 822. Ley sobre derechos de autor.
- 3.9. Norma ISO 9001:2015.
- 3.10. Norma ISO 9000:2015.
- 3.11. Norma Técnica N° 001-2018-SGP.

4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

4.1. UNCA

Universidad Nacional Ciro Alegría

4.2. INDECOPI

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual; son los órganos internos que desempeñan la función ejecutiva, velando por el correcto desenvolvimiento de los agentes económico

	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO:	P11-PR-13		
		FECHA:	Febrero 2023		
	PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE CAPACITACIONES		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		4 de 6

que concurren en el mercado, garantizando el respeto del derecho de los consumidores, las normas de la honesta competencia y la propiedad intelectual.

4.3. CONCYTEC

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; sus funciones es normar, dirigir, orientar, coordinar y articular, así como el proceso de planeamiento, programación, seguimiento y evaluación de las actividades de CTel (Ciencia, Tecnológica e innovación), promover la descentralización y adaptación de las actividades de CTel (Ciencia, Tecnológica e innovación) en los niveles de gobierno regional y local.

4.4. VRI

Vicerrectorado de Investigación

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. El Vicerrectorado de Investigación identifica temas transversales en el área de investigación y realiza capacitaciones a los docentes a través de sus Direcciones.

5.2. El Docente es responsable de asistir y transmitir lo aprendido a los estudiantes.

6. DESARROLLO

6.1 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

A. Descripción de las actividades

N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTRO
1	Direcciones del VRI/ VRI/ Abastecimiento.	<p>Publicación de la capacitación en investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las direcciones del VRI solicitan al VRI la contratación de un ponente con el perfil del curso. El VRI solicita a abastecimiento la convocatoria del ponente de acuerdo al perfil y TDR. Abastecimiento selecciona ponente y emite una orden de servicio. Abastecimiento comunica al ponente y al VRI sobre el ponente ganador. 	<p>Solicitud con términos de referencia.</p> <p>Orden de servicio.</p>



PROCEDIMIENTO

CÓDIGO:	P11-PR-13
FECHA:	Febrero 2023
VERSIÓN:	01
PAGINA:	5 de 6



PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE CAPACITACIONES

	Abastecimiento/VRI/ Dpto. Académico.	<ul style="list-style-type: none"> Las Direcciones del VRI coordinan con el ponente y Dpto. académico para establecer un cronograma de capacitación. Las Direcciones del VRI solicitan a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional realice la invitación formal a los docentes con el envío del Link a las sesiones virtuales de la plataforma Zoom a la capacitación, así como la grabación del evento en la nube. 	Link del curso en plataforma zoom o google meet.
2	Las Direcciones del VRI / Docentes / Ponente	<p>Ejecución de la capacitación en investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> El VRI da la bienvenida al ponente y a los asistentes, haciendo una presentación e introducción al evento. El ponente desarrolla el curso. El Ponente deja un trabajo de fin de curso. 	Materiales del curso. Link de grabaciones del curso.
3	Ponente / Docentes Las Direcciones / VRI	<p>Evaluación y certificación de la capacitación en investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los docentes elaboran el trabajo y lo remiten al docente para su evaluación. El Ponente envía a las Direcciones del VRI un informe de desarrollo del curso junto con los trabajos de los docentes. Las Direcciones remiten al VRI un informe de ejecución del curso, con las respectivas evidencias incluyendo el informe del ponente. 	Trabajo de los docentes. Informe de desarrollo del curso. Informe de ejecución del curso – taller.



Handwritten signature



PROCEDIMIENTO

CÓDIGO: PII-PR-13
 FECHA: Febrero 2023
 VERSIÓN: 01
 PAGINA: 6 de 6



PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE CAPACITACIONES

	<ul style="list-style-type: none"> El VRI remite el informe a Administración para el pago del ponente. El VRI remite un informe de capacitación a la Secretaria General solicitando se emita la certificación respectiva. 	Certificados de Capacitación.
--	---	-------------------------------



7. REGISTROS

- Solicitud con términos de referencia.
- Orden de servicio. Contrato entre la UNCA y el Investigador responsable.
- Link del curso en plataforma zoom o google meet
- Trabajo de los docentes.
- Informe de desarrollo del curso.
- Informe de ejecución del curso – taller.
- Certificados de capacitación.

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2023/CO-UNCA Fecha: 02 de febrero de 2023	Aprobar el Procedimiento de Desarrollo de Capacitaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.